**CLAUSULADO ADICIONAL DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 050**

11 MAR 2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y según lo reglamentado en el decreto Nº 1082 de 2015, me permito comunicar que **MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **65.792.715** expedida en Mariquita (Tolima) en calidad de representante legal y Alcaldesa electa, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE MARIQUITA** con **NIT. 890.701.342-1** en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionada mediante acta número 206 de fecha 28 de diciembre de 2023, y facultada para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, acepta la oferta presentada por el oferente **NELSON VALENCIA GONZÁLEZ,** identificado con C.C. **19.181.526** en las condiciones que se indican a continuación:

**CLÁUSULA 1. OBJETO:**

CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIQUITA TOLIMA

**CLÁUSULA 2. DATOS ADICIONALES DEL CONTRATISTA:**

| | |
|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | CR 3 41 19 P 2 BRR SANTA HELENA, IBAGUÉ (TOLIMA) |
| **TELÉFONO:** | 2653807 - 3167411160 |
| **CORREO ELECTRÓNICO:** | equipos.suministros2020@gmail.com |

**CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

**CLÁUSULA 4. VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA:**

El valor del contrato es de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA LEGAL ($32.500.000)




**ANEXO No 2**
**PROPUESTA ECONOMICA**

| ITEM | DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES | DEPENDENCIA | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL MES |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Fotocopiadora / Impresora / Escáner. Blanco y Negro.<br><br>Especificaciones: Velocidad de copiado: 50 copias por minuto. Ampliación: 400% Reducción: 25% Capacidad mensual: 364.000 páginas entre (copias impresiones y 400.000 scanner). Tamaño copias: Carta, media carta, oficio, extra-oficio y doble carta Ahorro de energía Conectividad Escáner a blanco y negro / color, capacidad de papel: cuenta con cuatro bandejas, para 500 hojas c/u.<br>- Servicio de mantenimiento incluido<br>- Suministro de Tóner incluido | Oficina de contratación. | 9 | $361.111.111 | $3 250 000 |
| | | Secretaria General y de Gobierno / Comisaria de Familia | | | |
| | | Secretaria de hacienda. | | | |
| | | Secretaria de Desarrollo Social | | | |
| | | Secretaria de Infraestructura | | | |
| | | Secretaria General y de Gobierno / Nomina. | | | |
| | | Oficina de planeacion, tic y gestión urbana. | | | |
| | | Secretaria de tránsito y movilidad. | | | |
| | | Secretaria General y de Gobierno / Inspección de policía. | | | |
| TOTAL MES | | | 1 | | $3.250.000 |
| TOTAL MESES | | | 10 | | $32.500.000 |

**VALOR TOTAL: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($32.500.000)**

Atentamente,

| DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL | | |
|---|---|---|
| Nombre: Nelson Valencia González | | |
| CC No: 19.181.526-7 | | |
| Dirección: CR 3 41 19 P 2 – BRR SANTA HELENA | | |
| Ciudad: Ibagué - Tolima | Teléfono: 265 3807 | Celular: 316 741 1160 |

**FIRMA:**



**Ciudad y Fecha: 06 de marzo de 2024, Ibagué, Tolima**
REPRESENTANTE LEGAL: NELSON VALENCIA GONZÁLEZ

**Cra. 3ª. No. 41-19 Barrio Santa Helena Tel: 2703474 Ibagué**
**Cel: 3167411160 – 3183733834**

**CLÁUSULA 5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**

El Municipio cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000194 de FECHA 28/02/2024, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA LEGAL ($32.500.000).

| CODIGO PRESUPUESTAL CCPET | | FUENTE |
|---|---|---|
| **2.1.2.02.02.007** SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING | | **110101** LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS |
| **TOTAL** | TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA LEGAL | **$32.500.000** |
| **Descripción** | | |
| **UNIDAD EJECUTORA:** 1- Administración central * **CPC:** 73123 – Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo de oficina sin operario (excepto computadoras) | | |

**CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO:**

El municipio realizará pagos parciales previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada, informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal.

**CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**a. Obligaciones Generales del Contratista.**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con

la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

**b. Obligaciones Específicas del Contratista**

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo los asuntos técnicos.
2. El contratista se obliga a reemplazar sin costo alguno los repuestos que sean necesarios, así como hacerse cargo de los consumibles, mantenimiento preventivo y correctivo y de cualquier costo relacionado con el buen funcionamiento de las fotocopiadoras.
3. Hacer entrega material al municipio de todos los bienes objeto de arrendamiento en el presente estudio previo en las dependencias definidas de la Alcaldía municipal de San Sebastián de Mariquita. Dicha entrega se hará con presencia del funcionario delegado.
4. Los dispositivos deben ser entregados debidamente configurados e instalados por la entidad, listos para iniciar su funcionamiento.
5. Garantizar que los bienes entregados cumplan a cabalidad y estrictamente con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.
6. En caso de realizar las reparaciones de la máquina, y la misma no preste el servicio de forma idónea, deberá ser reemplazada en un término no mayor a un (1) día hábil posterior al reporte de la falla.
7. Asumir el costo del transporte y demás factores dinerarios externos para poner a disposición en el edificio municipal los bienes que exige la entidad.
8. Constituir las garantías del contrato dentro del plazo estipulado

**c. Obligaciones De La Entidad**

Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato
3. Suministrar orientaciones e información para difusión.

4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

## CLÁUSULA 8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Municipio de Mariquita – Tolima (Sedes de la Alcaldía Municipal, Secretaría de Tránsito, Secretaría de Desarrollo Social y Palacio Municipal)

## CLÁUSULA 9. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será realizada por el titular de **ALMACÉN GENERAL** de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita, Tolima y/o quien haga sus veces y/o quien designe la ORDENADORA DEL GASTO.

| | |
|---|---|
| **Nombre supervisor:** | LUISA FERNANDA BORRAEZ MEDINA |
| **N° De Cedula de ciudadanía:** | 1.111.200.532 |
| **Dependencia:** | Almacén General |
| **Cargo:** | Almacenista General |

Quien para efectos del contrato desarrollará las funciones y responsabilidades en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el correspondiente Manual de supervisión vigente y adoptado por la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima.

## CLÁUSULA 10. GARANTÍAS:

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, Almacén General considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las

obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

**a) Cumplimiento**

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

**b) Calidad del servicio**

Garantizará la buena calidad del servicio, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro (4) meses más hasta su liquidación. (Numeral 6° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

La garantía se constituirá a favor del Municipio de Mariquita Tolima y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

## CLÁUSULA 10. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:

El contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la suscripción del acta de inicio previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías (si a ello hubiere lugar) por parte de la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima a través de la plataforma.

## CLÁUSULA 11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuando haya lugar a ello. Conforme a lo dispuesto en

el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 *"9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."*

## CLÁUSULA 12. COMPROMISO:

EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos y demás documentos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato y que acepta las condiciones pactadas en el contrato, clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.

## CLÁUSULA 13. NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de EL **MUNICIPIO**, en la Carrera 3ª Calle 4ª Palacio Municipal el Mangostino, Piso 1, ventanilla única o al correo electrónico: ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co, II) Al **CONTRATISTA**, será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

| | |
|---|---|
| Proyectó: | Laura Natalia Villalba Lozano – Profesional universitario Oficina de Contratación |
| Revisó: | Yessica María Ángel Morales – Jefe Oficina de Contratación |

11 MAR 2024